

DECRETO N° **1948**
TEMUCO, **18 AGO 2021**

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Fumigaciones Rodrigo Hernán Ramos Peña E.I.R.L., por escritura pública de fecha 30 de julio del año 2021.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre compras públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro Servicio de Control de Roedores en la Comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Fumigaciones Rodrigo Hernán Ramos Peña E.I.R.L., Rol Único Tributario N° 76.117.734-6, por escritura pública de fecha 30 de julio del año 2021.
2. El Contrato tendrá una vigencia de 1 año contado desde la fecha de adjudicación en el portal Mercado Público.
3. Por la ejecución del servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora la suma de \$3.570 (tres mil quinientos setenta pesos), impuestos incluidos, por cada estación cebadora instalada, según plan de trabajo aprobado por la inspección técnica del contrato.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



MMA/af
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Ejecución de Obras
- Dirección de Obras
- Contratista
- Oficina de Partes



Uso. 2283186

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 4048 /2021

CUARTO BIMESTRE AÑO 2021

**CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES
 EN LA COMUNA DE TEMUCO
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

FUMIGACIONES RODRIGO HERNÁN RAMOS PEÑA E.I.R.L.

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a treinta de Julio del año dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en

Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **FUMIGACIONES RODRIGO HERNÁN RAMOS PEÑA E.I.R.L.**, en adelante también denominada "La Provedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento diecisiete mil setecientos treinta y cuatro guion seis, representada por don **RODRIGO HERNÁN RAMOS PEÑA**, chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos

con domicilio en la Comuna de Temuco, calle número

ambos comparecientes mayores de edad,

quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número trescientos treinta y nueve de fecha diez de junio del año dos mil veintiuno, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la propuesta número noventa y cuatro guion dos mil veintiuno **"SUMINISTRO SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES EN LA COMUNA DE TEMUCO"**. Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos dos de fecha nueve de julio del año dos mil veintiuno, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Proveedora Fumigaciones Rodrigo Hernán Ramos Peña E.I.R.L. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Neira Aburto, encarga a la Proveedora, quien por medio de su representante acepta, el suministro servicio de control de roedores en la comuna de Temuco, servicio cuyas características, detalle y otras exigencias se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes, y se entienden formar parte integrante de este contrato. **TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una vigencia de un año, contado desde la fecha de adjudicación en el portal Mercado Público, término que podrá renovarse por igual periodo. **CUARTA. PRECIO:** La Municipalidad de Temuco pagara a la Proveedora por el suministro contratado la suma de tres mil quinientos setenta pesos, impuestos incluidos, por cada estación cebadora instalada, según plan de trabajo aprobado por la inspección técnica del contrato. **QUINTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que la Proveedora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



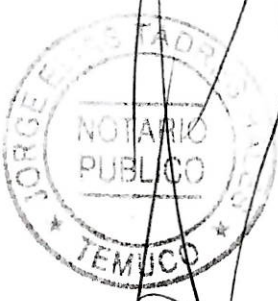
la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento del Proveedor de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. **SEXTA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo décimo séptimo de las Bases Administrativas conforme al monto y detalle fijado en la citada disposición. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente al cual haya ocurrido la falta. **SEPTIMA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número cinco cuatro tres uno ocho WEB de la Sociedad Administradora Multiaval S.A.G.R. por la suma de trescientos mil pesos, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco el día trece de julio del año dos mil veintiuno, con vencimiento el día doce de octubre del año dos mil veintidós. **OCTAVA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Proveedor. **NOVENA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis

mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **RODRIGO HERNÁN RAMOS PEÑA**, para actuar en nombre y representación de la Provedora consta de copia de escritura pública de constitución de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, otorgada con fecha veintiocho de julio del año dos mil diez ante el Notario Público de Temuco, don Juan Antonio Loyola Opazo, anotada en el Repertorio bajo el número cinco mil ciento veinticuatro del año dos mil diez; y en certificado de personería, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco con fecha diez de junio del año dos mil veintiuno. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil cuarenta y ocho.-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



RODRIGO HERNÁN RAMOS PEÑA
En rep. FUMIGACIONES RODRIGO HERNÁN RAMOS PEÑA E.I.R.L.


LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 09 AGO 2021


NOTARIO
PUBLICO
JORGE ELIAS TADES
HALES
TEMUCO